CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO
ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL
PROVÍAS NACIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0661-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROVÍAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA

"ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28 A, VIA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA INÉS - PÁMPANO"

HITO DE CONTROL N° 4 - ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS TDR A DICIEMBRE DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 AL 24 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 31 DE ENERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2023-OCI/0661-SCC

"ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28 A, VIA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA INÉS - PÁMPANO"

HITO DE CONTROL N° 4 - ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS TDR A DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN....1
II. OBJETIVOS....1
III. ALCANCE....1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL....2
V. SITUACIÓN ADVERSA....5
1. EL PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA PRESENTADO POR EL CONSULTOR NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRIA AFECTAR LA ADECUADA INTERVENCION DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA. 5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL....12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS....12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES....12
IX. CONCLUSIÓN....12
X. RECOMENDACIONES....12
APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0661-SCC

"ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28 A, VIA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA INÉS - PÁMPANO"

HITO DE CONTROL N° 4 - ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS TDR A DICIEMBRE DE 2023.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, mediante memorándum n.° 197-2023-MTC/20.1 del 3 de marzo del 2023[1], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0661-2024-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del servicio de consultoría de obra: "Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Huancavelica - Santa Inés - Empalme Ruta 28 A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés - Pámpano" con CUI 2392641, se realiza de acuerdo a los términos de referencia, bases integradas, contrato de servicio y según la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

1. Establecer si la ejecución del primer entregable (Informe n.° 1 – ARQL) del Estudio de Arqueología se efectuó de acuerdo a las condiciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2. Determinar si la segunda entrega de ejecución del Building Information Modeling (BIM) se cumplió en concordancia con las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 4 "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", y ha sido ejecutado de 18 al 24 de enero de 2024, en las instalaciones de Provías Nacional, ubicadas en el Jr. Zorritos n.° 1203, distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima.

[1] Memorándum a través del cual se comunicó el inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, y cuya Comisión de Control fue reconformada tres (3) veces, siendo la última a través del memorándum n.° 063-2024-MTC/20.1 de 10 de enero de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente corresponde al "*Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés - Pámpano*", el cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional (en adelante "la Entidad").

Antecedentes:

La viabilidad de la inversión denominada: "*Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano)*" fue aprobada con Resolución Directoral n.° 364-2019-MTC/20 del 13 de marzo de 2019, con un monto de inversión ascendente a S/ 647 279 050,59.

Al respecto, de toda la citada inversión que comprende la carretera Huancavelica - Santa Inés – Pampano, la Entidad ha priorizado la contratación del Servicio de Consultoría de Obra del Estudio Definitivo del Proyecto*: "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés - Pámpano*" (en adelante "el Proyecto"), ubicado en los distritos de Mollepampa, Ticrapo, Cocas, Castrovirreyna, Pilpichaca, Huancano, en las provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Pisco, en los departamentos de Huancavelica e Ica, conforme se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 1
Plano de Ubicación del recorrido de la carretera prevista

Fuente: Ayuda Memoria, remitida por la Administrador de Contratos, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Ahora bien, el Concurso Público n.° 028-2022-MTC/20, derivó que la Entidad y el Consorcio Santa Inés, conformado por las empresas URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU, INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. SUCURSAL DEL PERU, GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A. SUCURSAL PERU y, CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU (en adelante, el Consultor), suscriban el Contrato n.° 35-2023-MTC/20.2 del 29 de marzo de 2023[2], para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto, por el importe de S/ 8 061 204,63 y un plazo de ejecución de prestaciones de 300 días calendario[3].

De acuerdo con los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, la finalidad pública del Proyecto es: *"Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país. La elaboración del Estudio DEFINITIVO del Proyecto favorecerá el desarrollo socio económico de la población de la región, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de la carretera, generando una mejor transitabilidad y reducir los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial.";* y, el Estudio Definitivo comprende la elaboración del Estudio de Ingeniería, el Estudio de Impacto Ambiental[4] y el Estudio de Arqueología; y, para el desarrollo de dicho estudio, la Entidad, estableció la división de la carretera en dos (2) tramos[5], como se detalla a continuación:

- Tramo I: Pámpano (Km 00+000) – Sector llacta (Km 50+4000 aprox.)
- Tramo II: Sector Llacta (50+400 aprox. – Santa Inés (Km 105+000 aprox.)

Actividades que forman parte del Hito de Control n.° 4:

Los citados Términos de Referencia detallan las características técnicas y las condiciones para la ejecución del servicio, entre las cuales, el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) de Estudio de Arqueología, y el segundo entregable del Building Information Modeling (BIM), con sus respectivos alcances y plazos de presentación de los mismos, que se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Alcance y plazo del primer entregable de Estudio de Arqueología (Informe N° 1 - ARQL) del Tramo I – II

Alcance	Plazo de entrega
- Línea Base de Arqueología (Del trazo de la vía, 100 m a cada lado de la vía). La cual deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Introducción 2. Base Legal 3. Objetivos del Estudio Arqueológico 4. Ubicación y Descripción del Área a Evaluar 5. Antecedentes Arqueológicos 6. Métodos y Técnicas Empleadas en el Estudio de Arqueología 7. Resultados del Reconocimiento Arqueológico 8. Plan de Manejo Arqueológico 9. Síntesis y Conclusiones 10. Recomendaciones	A los **200** días calendario de la conformidad del Informe Inicial - Plan de Trabajo, por parte de la DES-PVN.

[2] Dicho contrato fue suscrito en el marco de la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias.
[3] Siendo el plazo de inicio de servicios el 14 de abril de 2023, tal y como lo refiere oficio n.° 509-2023-MTC/20.8 del 4 de abril de 2023.
[4] El mismo que se encuentra incluido los Estudios de Participación ciudadana, SERFOR y PRODUCE.
[5] Sin embargo, en la entrega de informes, se realizará considerado un contenido único, que incluye ambos tramos.

Alcance	Plazo de entrega
11. Bibliografía 12. Anexos	

Fuente: Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, suscrito el 15 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro n.° 2
Alcance y plazo de presentación de la segunda entrega de BIM

Alcance	Plazo de entrega
El segundo entregable del BIM, comprende entre otros, lo siguiente: - Diseño Geométrico (Ubicación de alineamiento corredor y superficie vial final en CDE) - Señalización y seguridad vial (Ubicación de límites de derecho de vía en CDE) - Hidrología e Hidráulica (Ubicación georeferencial de las estructuras de drenaje. - Estudio de Canteras (Ubicación superficial LandXML de canteras en CDE) - Estructuras y Obras de arte (Modelo BIM con definición volumétrica preliminar, tipología definitiva de puente. Modelo BIM de tipos de muros de sostenimiento y alcantarillas)	A 60 días de presentado el informe 2 del Estudio de Ingeniería

Fuente: Plan de Ejecución BIM (BEP) de 4 mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Respecto a la revisión de los informes[6], los Términos de Referencia establecen un plazo de quince (15) días calendario para que la Entidad efectúe la evaluación de los Informes de Ingeniería y Arqueología, y un plazo de ocho (8) días calendario para la revisión del Informe Inicial. Asimismo, en caso de que se detecten observaciones a los informes, el Consultor deberá levantar las observaciones de los Informes de Ingeniería y Arqueología dentro de los quince (15) días calendario.

4.2. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Las funciones principales de las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 4: "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", son:

(a) **Oficina de Administración. -** Es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, y tiene como funciones, entre otras, conducir, supervisar y controlar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería en concordancia con la normativa vigente; programar, formular y ejecutar los procesos de contratación de obras, consultorías de obras, estudios, servicios vinculados a la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada; en asuntos vinculados a sus competencias, y emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones.

(b) **Dirección de Estudios. -** Unidad de línea, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva.

[6] Conforme al numeral 16. Revisión de Informes, Conformidad del Servicio y Liquidación del Contrato, de los Términos de Referencia.

4.3. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 4: "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", son las siguientes:

- **Actividad de Mayor Impacto n.° 1:** Ejecución del primer entregable (Informe n.° 1 – ARQL) del Estudio de Arqueología**.**

- **Actividad de Mayor Impacto n.° 2:** Cumplimiento de la segunda entrega de la ejecución del Building Information Modeling (BIM)

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta el Hito de Control n.° 4 "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "*Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés - Pámpano*", la cual se expone a continuación:

1. EL PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA PRESENTADO POR EL CONSULTOR NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRIA AFECTAR LA ADECUADA INTERVENCION DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

a) <u>Condición</u>:

De la revisión a la información y documentación relacionada con la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "*Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano"*, se advirtió que el Consultor presentó el primer entregable del Estudio de Arqueología (Informe N° 1 - ARQL) de los dos (2) tramos (tramo I "Pámpano – Llactas"[7] y tramo II "Llactas – Santa Inés"[8]), sin informar sobre los proyectos de intervenciones arqueológicos realizados en el área de estudio ni sobre el procesamiento e interpretación de información recopilada en gabinete, así como, tampoco adjunto el Cuadro Resumen del Plan de Manejo Arqueológico ni el Acta de Inducción Arqueológica realizada al personal de campo, que establece el inciso 4 del numeral 4.3.10 de los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, y el numeral 7.2 de la Guía n.° 001-2017-MC, aprobada con Resolución Ministerial n.° 282-2017-MC del 10 de agosto de 2017, respectivamente.

- <u>Respecto a la falta de información requerida en los ítems 5.2, 6.1.3 y 12.10 del sub numeral 4 del numeral 4.3.10 de los Términos de Referencia.</u>

  Mediante carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023, el Consultor presentó el primer entregable del Estudio de Arqueología (Informe N° 1 - ARQL) de los dos (2) tramos (tramo I "Pámpano – Llactas" y tramo II "Llactas – Santa Inés").

  No obstante, el referido entregable no contiene información respecto a los "***Proyectos de intervenciones Arqueológicos realizados en el área de estudio***" ni al "***Procesamiento e***

[7] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO I: PÁMPANO - LLACTAS***".
[8] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO II: LLACTAS - SANTA INES***".

***interpretación de información recopilada en (…) y gabinete, a través de mapas temáticos*"**, según lo contemplado en los ítems 5.2 y 6.1.3[9] de los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Cuadro resumen de los términos de referencia y el primer entregable (informe n.° 1-ARQL)

Los Términos de Referencia, exigen:	El Primer Entregable (Informe n.° 1 – ARQL)	Comentarios de la Comisión de Control
5.2. Proyectos de intervenciones Arqueológicos realizados en el área de estudio.	En el numeral 2.5.2 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL), el Consultor indica que el 27 de noviembre de 2023, solicitó al Ministerio de Cultura, información de las intervenciones arqueológicas De igual modo, en el numeral 7.8, refiere que ha realizado la gestión ante el Ministerio de Cultura.	El Consultor se limitó en informar sobre la solicitud de información realizada en el Ministerio de Cultura, no habiendo reportado los proyectos de intervenciones arqueológicos realizados en el área de estudio, de acuerdo con lo exigido en el ítem 5.2 del acápite 5 del inciso 4 del numeral 4.3.10 de los Términos de Referencia.
6.1.3. Procesamiento e interpretación de información recopilada en campo y gabinete, a través de mapas temáticos.	En el numeral 2.6.1.3 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL), el Consultor señala solo lo siguiente: "*Se organizó la información obtenida, elaborándose el marco general de arqueología de la zona de estudio, que sirve de referente para categorizar las posibles evidencias que se puedan documentar. Se consideraron los resultados obtenidos en la fase de campo, para establecer el procedimiento a seguir con la gestión del Patrimonio Cultural y la certificación de la obra vial. Se analizaron las fotos y videos obtenidos en campo sobre el área de intervención. Se elaboraron planos de ubicación y plano general arqueológico*." (El subrayado es agregado)	Conforme se evidencia el numeral 2.6.1.3 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL), el Consultor informó solo sobre la labor realizada en el campo, no habiendo señalado alguna información sobre el procesamiento e interpretación de información recopilada en gabinete, de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.1.3 del acápite 6 del inciso 4 del numeral 4.3.10 de los Términos de Referencia.

Fuente: Los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, y la carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023 presentado por el Consultor.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Tal es así que, el propio Consultor confirmó que la solicitud realizada ante el Ministerio de Cultura aún se encuentra en proceso de atención, conforme se advierte en el último párrafo del numeral 4 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) de los dos (2) tramos: Tramo I "Pámpano – Llactas"[10] y Tramo II "Llactas – Santa Inés"[11], presentados por el Consultor, que señala lo siguiente:

[9] Sub numeral 6.1.3. "Procesamiento e interpretación de información recopilada en campo y gabinete, a través de mapas temáticos", del inciso 4." Línea base de Arqueología", del numeral 4.3.10. "ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público n.° 028-2022-MTC/20.
[10] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO I: PÁMPANO - LLACTAS***".
[11] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO II: LLACTAS - SANTA INES***".

*"**4 SINTESIS Y CONCLUSIONES***

- *Se realizó la gestión ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa sobre la solicitud información técnica de Proyectos de Evaluación Arqueológica, Planes de Monitoreo Arqueológico, Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, realizados en el área del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica - Santa Inés - Empalme Ruta 28 A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés - Pámpano", aún se encuentra en proceso el estado de nuestras consultas."*

De otro lado, el Ítem 12.10[12] de los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, establece que, el entregable debe anexar el "*Acta de inducción arqueológica al personal de campo (…)*"; sin embargo, el Consultor presentó el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) de los dos (2) tramos: Tramo I "Pámpano – Llactas"[13] y Tramo II "Llactas – Santa Inés"[14] sin remitir la citada acta, conforme se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Acta de inducción al personal no presentado por el Consultor

Los Términos de Referencia, exigen:	Respecto al Primer Entregable (Informe n.° 1 – ARQL)	Comentarios de la Comisión de Control
12.10. Acta de inducción arqueológica al personal de campo, con fotografía, de corresponder.	En el numeral 7 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL), el Consultor anexó solo los documentos siguientes: 7.1 Anexo Nº 1.- Registro fotográfico de la totalidad de las áreas de ejecución de las obras. 7.2 Archivo de filmación de la totalidad de las áreas, con especial énfasis de las zonas con evidencias arqueológicas. 7.3 Plano de ubicación de sitios arqueológicos. 7.4 Ficha de Inventarios oficiales de sitios arqueológicos. 7.5 Ficha de registro de caminos. 7.6 Ficha de reconocimiento de superficie. 7.7 Resultado de Búsqueda de Antecedentes Catastrales arqueológicos. 7.8 Resultado de Consultas al Ministerio de Cultura.	Conforme se advierte en el numeral 7 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL), el Consultor no anexó el "***Acta de inducción arqueológica al personal de campo***", que establece el ítem 12.10 del acápite 12 del inciso 4 del numeral 4.3.10 de los términos de referencia.

Fuente: Los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, y la carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023 presentado por el Consultor.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Asimismo, el numeral 2.6.1.3 del primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) señala que se dictaron charlas de inducción arqueológica al personal de ingeniería, explicando el plan de contingencia para los trabajos de excavación de las calicatas, y que el control de la participación de dicho personal se realizó mediante un registro de la inducción, reflejando a través de un gráfico este registro. Sin embargo, el gráfico del referido registro muestra una imagen con información ilegible y sin los datos del personal capacitado, como: apellidos y nombres, n.° DNI, área y firma, conforme se aprecia el gráfico siguiente:

[12] ítem 12.10. "Acta de inducción arqueológica al personal de campo, con fotografía, de corresponder", del sub numeral 4." Línea base de Arqueología", del numeral 4.3.10. "ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público n.° 028-2022-MTC/20.
[13] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO I: PÁMPANO - LLACTAS***".
[14] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO II: LLACTAS - SANTA INES***".

Gráfico n.° 2
Imagen del registro de control de la participación del personal con información difusa y sin datos de los participantes

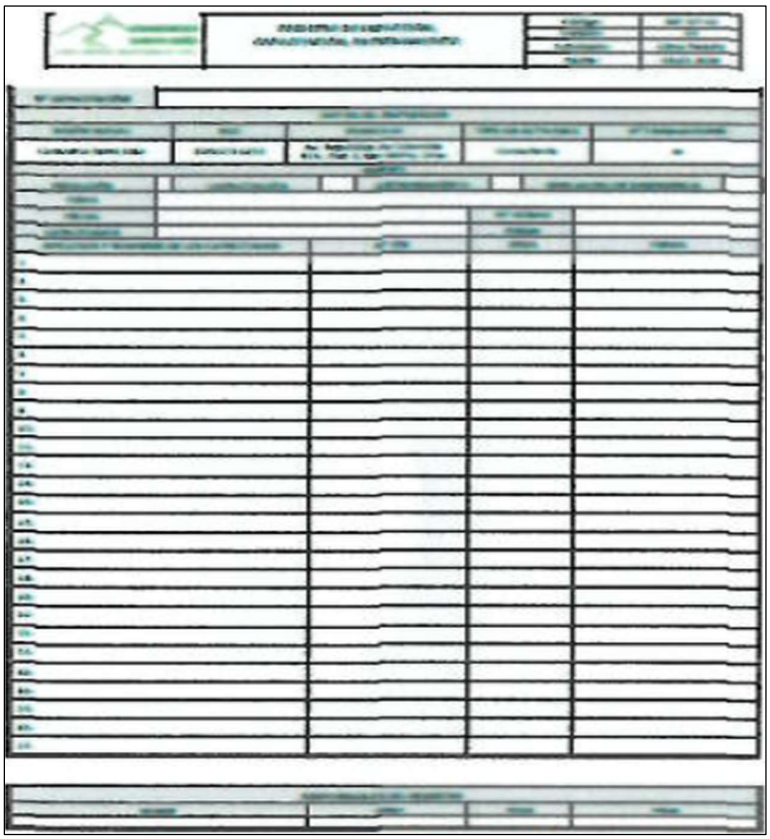

Fuente: Carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023 presentado por el Consultor.

En tal sentido, se advierte que el Consultor no cumplió con remitir información sobre: i) los proyectos de intervenciones arqueológicos realizados en el área de estudio y ii) el procesamiento e interpretación de información recopilada en gabinete, ni iii) anexar el Acta de Inducción Arqueológica realizada al personal de campo, de acuerdo con lo contemplado en el inciso 4 del numeral 4.3.10 de los términos de referencia antes señalado.

- En relación a la no presentación del Cuadro Resumen Plan de Manejo Arqueológico que exige la Guía n.° 001-2017-MC.

  El numeral 5.4 de los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, establece que el Consultor debe presentar el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) del Estudio de Arqueología con la información de la Línea Base de Arqueología; asimismo, el sub numeral 4[15] de los citados Términos de Referencia, contempla que dicha línea base debe contener el Plan de Manejo Arqueológico.

  Asimismo, el numeral 7.2 de la Guía n.° 001-2017-MC denominada "*Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los*

[15] Sub numeral 4." Línea base de Arqueología", del numeral 4.3.10. "ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público n.° 028-2022-MTC/20.

Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas", en adelante "*Guía Metodológica*", aprobada con Resolución Ministerial n.° 282-2017-MC del 10 de agosto de 2017, señala que el Plan de Manejo Arqueológico debe desarrollarse según el esquema establecido en dicho numeral, en el cual exige anexar un cuadro resumen de dicho plan.

En ese sentido, mediante la carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023, el Consultor presentó el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) de los dos (2) tramos: Tramo I "Pámpano – Llactas"[16] y Tramo II "Llactas – Santa Inés"[17], describiendo en el numeral 3, el Plan de Manejo Arqueológico con los impactos arqueológicos identificados y las medidas de mitigación.

No obstante, el Plan de Manejo Arqueológico no señala ni adjunta el cuadro resumen que establece la Guía Metodológica, cuya elaboración debió realizarse de acuerdo con el modelo contemplado en el anexo n.° 1 de la misma, el cual permitía reflejar los siguientes datos:

a) Fase de la obra
b) Bienes Arqueológicos (Monumento Arqueológico, elemento arqueológico aislado y/o sitios paleontológicos)
c) Impactos Arqueológicos, consignando la información siguiente:

- Tipo y Significado
- Nivel o Grado
- Temporalidad

d) Medidas de mitigación según la clasificación del impacto y fase de la obra, como:

- Prevención
- Minimización o Correctiva
- Rehabilitación
- Irreversibles o Definitivas
- Compensación.

Efectivamente, el literal d) del numeral 7.2 de la Guía Metodológica, establece lo siguiente:

> "*(…)*
> ***VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***
> *(…)*
>
> *7.2 El Plan de Manejo Arqueológico (PMAR) se desarrollará teniendo en cuenta cada bien arqueológico identificado, así como sus posibles impactos y medidas de mitigación, de acuerdo al esquema siguiente:*
> *(…)*
> *d. Además, se anexará un cuadro resumen del Plan de Manejo Arqueológico, que incluya los bienes arqueológicos, elementos arqueológicos aislados y/o sitios paleontológicos, impactos y medidas de mitigación. (Ver modelo de esquema en el Anexo 1 adjunto a la presente Guía).*
> *(…)*".

[16] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO I: PÁMPANO - LLACTAS***".
[17] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO II: LLACTAS - SANTA INES***".

En ese sentido, se advierte que el Consultor presentó Plan de Manejo Arqueológico sin señalar ni adjuntar el cuadro resumen del referido plan que establece la Guía Metodológica

Adicionalmente, cabe precisar que, los hechos advertidos en los párrafos precedentes no fueron comprendidos en las observaciones notificadas al Consultor que el Director de la Dirección de Estudios de la Entidad realizo al primer entregable (Informe n.° 1 – ARQL) del Estudio de Arqueología mediante oficio n.° 0012-2024-MTC/20.8 de 4 de enero de 2024.

Por lo expuesto, se evidencia que el Consultor presentó el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) del Estudio de Arqueología de los dos (2) tramos: Tramo I "Pámpano – Llactas"[18] y Tramo II "Llactas – Santa Inés"[19], no acorde con lo establecido en los Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, y con la Guía Metodológica, toda vez que dicho entregable no contiene información sobre los proyectos de intervenciones arqueológicos realizados en el área de estudio, ni sobre el procesamiento e interpretación de información recopilada en gabinete, tampoco adjunta el Cuadro Resumen del Plan de Manejo Arqueológico ni el acta de inducción arqueológica realizada al personal de campo.

b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público n.º 028-2022-MTC/20 del Estudio Definitivo "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano", aprobado del 15 de julio de 2022.**

  "*(…)*
  4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
  (…)
  4.3.10. ESTUDIO DE ARQUEOLÓGIA
  (…)
  4. Línea base de Arqueología
  La cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
  (…)
  5. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS
  (…)
  5.2. Proyectos de intervenciones Arqueológicos realizados en el área de estudio.
  (…)
  6. MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS EN EL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA.
  6.1.3. Procesamiento e interpretación de información recopilada en campo y gabinete, a través de mapas temáticos.
  (…)
  8. PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO. (…).
  (…)
  12. ANEXOS
  12.10. Acta de inducción arqueológica al personal de campo, con fotografía, de corresponder.
  (…)".

[18] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO I: PÁMPANO - LLACTAS***".
[19] Denominado "***PRIMER ENTREGABLE. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA TRAMO II: LLACTAS - SANTA INES***".

- **Guía n.° 001-2017-MC denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas", aprobado con Resolución Ministerial n.° 282-2017-MC del 10 de agosto de 2017.**

"*(…)*
VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(…)
7.2 El Plan de Manejo Arqueológico (PMAR) se desarrollará teniendo en cuenta cada bien arqueológico identificado, así como sus posibles impactos y medidas de mitigación, de acuerdo al esquema siguiente:
(…)
d. Además, se anexará un cuadro resumen del Plan de Manejo Arqueológico, que incluya los bienes arqueológicos, elementos arqueológicos aislados y/o sitios paleontológicos, impactos y medidas de mitigación. (Ver modelo de esquema en el Anexo 1 adjunto a la presente Guía).
(…)

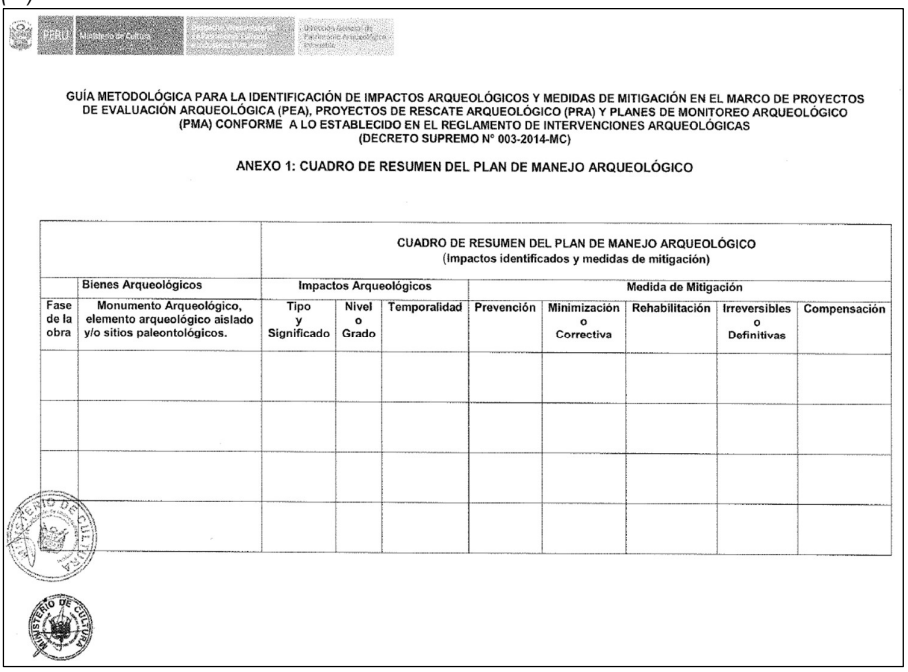

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ARQUEOLÓGICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MARCO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA), PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO (PRA) Y PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS (DECRETO SUPREMO N° 003-2014-MC)

ANEXO 1: CUADRO DE RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO

CUADRO DE RESUMEN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO (Impactos identificados y medidas de mitigación)									
	Bienes Arqueológicos	Impactos Arqueológicos			Medida de Mitigación				
Fase de la obra	Monumento Arqueológico, elemento arqueológico aislado y/o sitios paleontológicos.	Tipo y Significado	Nivel o Grado	Temporalidad	Prevención	Minimización o Correctiva	Rehabilitación	Irreversibles o Definitivas	Compensación

(…)".

c) <u>Consecuencia</u>:

La situación expuesta, relacionada con la falta de información sobre: i) los proyectos de intervenciones arqueológicos realizados en el área de estudio y ii) el procesamiento e interpretación de información recopilada en gabinete; así como la no inclusión del: i) Cuadro Resumen del Plan de Manejo Arqueológico y ii) Acta de Inducción Arqueológica realizada al personal de campo, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y la Guía Metodológica, podría afectar la adecuada intervención de los sitios arqueológicos en la zona del proyecto y el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.° 4 "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.° 2.**

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "*Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano*", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 "*Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "*Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano*"**.**

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 31 de enero de 2024.

Documento firmado digitalmente

Diana Yauri Ore
Supervisora
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Richard William Palacios Pacheco
Jefe
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Luis Manuel Sánchez Rutti
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Provías Nacional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL PRIMER ENTREGABLE DEL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA PRESENTADO POR EL CONSULTOR NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA APLICABLE, LO QUE PODRIA AFECTAR LA ADECUADA INTERVENCION DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Carta n.° S-2023-0838-LIMA de 18 de diciembre de 2023, adjuntando el primer entregable (Informe N° 1 - ARQL) del Estudio de Arqueología de los dos (2) tramos: Tramo I "Pámpano – Llactas" y Tramo II "Llactas – Santa Inés".
2	Términos de Referencia del Estudio Definitivo del Proyecto, que forma parte de las de las Bases Integradas del Concurso Público n.° 028-2022-MTC/20.
3	Guía n.° 001-2017-MC denominada "*Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas*", en adelante "*Guía Metodológica*", aprobada con Resolución Ministerial n.° 282-2017-MC del 10 de agosto de 2017

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 004-2023-OCI/0661-SCC del 21 de marzo de 2023, correspondiente al Hito n.° 1 "*Perfeccionamiento del Contrato*".

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas no corregidas: 1

Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
N°	Sumilla			
1	El comité de selección está conformado con profesionales no habilitados, lo que podría afectar la validez y efecto administrativo de las actividades realizadas por este órgano colegiado.	- Memorando n.° 1571-2023-MTC/20.2 de 31 de marzo de 2023. - Informe n.° 302-2023-MTC/20.2.1 de 31 de marzo de 2023, elaborado por el jefe de Logística.	La Comisión de Control, mediante el Memorando n.° 1571-2023-MTC/20.10 de 31 de marzo de 2023, solo recibió información relacionada al comunicado de plazo máximo para que se adopten las acciones que correspondan. En relación a la respuesta proporcionada por la Entidad, al máximo ente regulador de las Contrataciones del Estado (OSCE), respecto a la necesidad de que los miembros del comité de selección, (específicamente en aquellos profesionales que cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de contratación) cumplan con lo dispuesto en sus colegios profesionales para el ejercicio de los mismos, la comisión de control no ha recibido ningún documento al respecto. De otro lado, de acuerdo a la Directiva n.° 013-2022-CG/ NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo de 45 días calendarios para la corrección de la situación adversa, venció el 5 de mayo de 2023, al haberse notificado el Informe de Hito de Control n.° 004-2023-OCI/0661-SCC el 21 de marzo de 2023. En consecuencia, al haber superado el plazo máximo, y al no recibir información adicional concerniente a lo mencionado, respecto a las consultas formuladas al OSCE, la comisión de control concluye que la situación adversa, presenta el estado de "**NO CORREGIDA**".	**No Corregida**

Informe de Hito de Control n.° 070-2023-OCI/0661-SCC de 27 de octubre de 2023, correspondiente al Hito n.° 2 "*Actividades programadas en los TDR a octubre 2023*".

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas no corregidas: 1

<table>
<tr><th colspan="2">Situación Adversa</th><th rowspan="2">Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas</th><th rowspan="2">Acciones preventivas y correctivas</th><th rowspan="2">Estado de la situación adversa</th></tr>
<tr><th>N°</th><th>Sumilla</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La Entidad no viene cumpliendo con los plazos para la revisión de los entregables presentados por el consultor, situación que pone en riesgo la culminación del estudio definitivo dentro del plazo establecido, con la consecuente postergación de la ejecución física del proyecto, en detrimento de los usuarios de la vía.</td><td>- Memorando n.° 3886-2023-MTC/20.8 de 3 de noviembre de 2023, mediante el cual, el director de la Dirección de Estudios, remite el Informe n.° 059-2023-MTC/20.8.2.08 de 3 de noviembre de 2023, elaborado por el administrador de contratos.

- Oficio n.° 1869-2023-MTC/20.8 del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Director de la Dirección de Estudios, informa sobre las acciones adoptadas como medidas correctivas, adjuntando para ello, el Informe n.° 074-2023-MTC/20.8.2.08 del 22 de diciembre de 2023, elaborado por el Especialista en Administración de Contratos.</td><td>Mediante Informe n.° 059-2023-MTC/20.8.2.08 de 3 de noviembre de 2023, la especialista en Administración de Contratos, informó lo siguiente:

"(…)
<u>1. ANALISIS</u>
(…)
b) Al respecto, se han realizado las siguientes acciones preventivas y correctivas, en mérito a la situación adversa identificada
<table>
<tr><th>N°</th><th>Informe</th><th>Acciones preventivas y correctivas</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">Informe Inicial - Plan de Trabajo</td><td>Comunicación a los especialistas para la revisión y la entrega de sus informes de revisión dentro del plazo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Reiterativo de atención a los especialistas indicando el plazo límite.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Oficio remitido al Consultor indicando que se encuentra incompleto y se da por no presentado el Informe Inicial - Plan de Trabajo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oficio remitido al Consultor indicando que el Informe Inicial - Plan de Trabajo se encuentra conforme. La situación adversa, se supera.</td></tr>
<tr><td>5</td><td rowspan="4">Informe de Avance n.° 1 – ING</td><td>Comunicación a los especialistas para la revisión y la entrega de sus informes de revisión dentro del plazo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Reiterativo de atención a los especialistas indicando el plazo límite.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Oficio remitido al Consultor indicando que el Informe de Avance n.° 1 - ING se encuentra observado por primera vez.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Oficio remitido al Consultor indicando que el Informe de Avance n.° 1 - ING se encuentra conforme. La situación adversa, se supera.</td></tr>
</table>
c) De manera general para los demás informes que conforman el Estudio se realizaran periódicamente reuniones técnicas con el Consultor para ver el avance de las diferentes especialidades, en las cuales el Consultor planteará sus compromisos para el cumplimiento de las metas.
d) Asimismo, independientemente de la entrega formal de los Informes para la revisión de los especialistas, se solicitará al Consultor que alcance la documentación correspondiente para que los Especialistas realicen revisiones previas generando sus comentarios, sugerencias o recomendaciones, a fin de mitigar las observaciones cuando el Consultor envíe oficialmente los referidos Informes, lo que contribuirá a reducir los plazos de revisión y levantamiento de observaciones de los Informes.
(…)"

Mediante Informe n.° 074-2023-MTC/20.8.2.082 del 22 de diciembre de 2023, la especialista en Administración de Contratos, informó lo siguiente:

"(…)
2. <u>ANALISIS</u>
(…)
2.5 La situación adversa n.° 1, referida a que la Entidad no viene cumpliendo con los plazos para la revisión de los entregables presentados por el Consultor, relacionados con el Informe de Avance n.° 01 del Componente de Ingeniería, materia del Hito de Control n.° 02, se estaría superando, debido a que el Informe de Avance n.° 01 del Componente de Ingeniería, se encuentra Conforme.

2.6 Asimismo, en relación al Hito de Control del asunto, la Dirección de Estudios ha dispuesto que los Especialistas que participan en la</td><td>No corregida</td></tr>
</table>

Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
N°	Sumilla			
			revisión del Estudio del asunto, realicen las acciones necesarias respeto a la situación adversa identificada referida al cumplimiento de los plazos para la revisión de los entregables presentados por el Consultor. *(…)"* Respecto a lo descrito en el informe n.° 059-2023-MTC/20.8.2.08 de 3 de noviembre de 2023, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene el estado de "CON ACCIONES", sin embargo, la referida situación adversa, aun es un riesgo potencial, que se volverá tangible o no con la culminación del servicio. En consecuencia, la Entidad, cuenta aún con plazo, para desestimar o añadir, el estado de la entrega final de la consultoría de obra de corresponder. Por otra parte, respecto a lo descrito en el informe n.° 074-2023-MTC/20.8.2.082 del 22 de diciembre de 2023, la Entidad considera que la situación adversa habría sido superada, porque el Informe de Avance n.° 1 del Componente de Ingeniería actualmente se encuentra Conforme; Sin embargo, la consecuencia mencionada en el informe de hito de control n.° 070-2023-OCI/0661-SCC, indica que el riesgo es la culminación del estudio definitivo dentro del plazo establecido, y que, según el cronograma actualizado, la fecha de culminación es el 16 de marzo del 2024. Se concluye que, al no estar culminado el estudio definitivo en la actualidad, el riesgo aún persiste. De otro lado, de acuerdo a la Directiva n.° 013-2022-CG/ NORM "Servicio de Control Simultaneo", el plazo máximo de 45 días calendarios para la corrección de la situación adversa, venció el 11 de diciembre de 2023, al haberse notificado el Informe de Hito de Control n.° 070-2023-OCI/0661-SCC el 27 de octubre de 2023. De lo expuesto, al no existir una solicitud de ampliación de plazo en el periodo de 45 días calendario (así como en los 5 días hábiles posteriores), ni comunicación de acciones al presente periodo, la comisión de control concluye que la situación adversa, presenta el estado de "**NO CORREGIDA**".	

APÉNDICE N° 3
FICHA TÉCNICA DE PROYECTO

FICHA TÉCNICA **EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28 A, VIA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA INÉS - PÁMPANO"**			
Fecha de Registro o Actualización de Datos:	23 de enero de 2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad Ejecutora:	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional		
Ubicación del Proyecto:	El Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano" se sitúa sobre la ruta Nacional PE-28D de la Red Vial Nacional, con una longitud de 96.886 km[20]; el acceso hacia la zona de estudio se realiza por vía terrestre desde Lima, utilizando en primer lugar la carretera Panamericana Sur, hasta llegar al desvío en la localidad de San Clemente, se sigue por la carretera Los Libertadores Wari PE28A, hasta el desvío de Pámpano, recorriendo los distritos de Mollepampa, Ticrapo, Cocas, Castrovirreyna, Pilpichaca, Huancano, en las provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Pisco, de los departamentos de Huancavelica e Ica.		
II. INFORMACIÓN GENERAL DELPROYECTO			
Código Único de Inversiones (CUI) N°:	2392641		
Nombre del Proyecto:	"Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Santa Inés – Empalme Ruta 28A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés – Pámpano"		
Monto del Valor de la Inversión:	S/ 410 954 281,56	**Fecha Informe de Viabilidad**	26/12/2018
III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA			
Objeto:	Contratación del servicio de consultoría de obra para el Estudio Definitivo del Proyecto	**Fecha de Adjudicación de Buena Pro:**	22/02/2023
Procedimiento de Selección	Concurso Público n.° 0028-2022-MTC/20		
Contrato	35-2023-MTC/20.2	**Consultor Adjudicado:**	CONSORCIO SANTA INES
IV. CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA			
Monto del Contrato:	S/ 8 061 204,63	**Sistema de Contratación:**	Suma Alzada
Suscripción del Contrato:	29/03/2023	**Plazo:**	300 días calendario
Inicio del servicio:	14/04/2023	**Avance Financiero:**	S/ 2 308 829.29
Entregables:	**Estudio de Ingeniería**		
	Informe Inicial – Plan de Trabajo	Conformidad mediante oficio n.° 814-2023-MTC/20.8 (31.05.2023)	
	Informe de Avance n.° 1	Conformidad mediante oficio n.° 1455-2023-MTC/20.8 (5.10.2023)	
	Informe de Avance n.° 2	Incompleto mediante oficio n.° 1795-2023-MTC/20.8 (11.12.2023)	
	Ambiental		
	Plan de Trabajo EIA	Conformidad mediante oficio n.° 1686-2023-MTC/20.8 (17.11.2023)	

[20] De acuerdo al Informe enviado por Consultor: Informe de avance n.° 2 – ING, Estudio de diseño geométrico, Tramo II: Llactas – Santa Inés, remitido mediante Carta S-2023-0755 del 21 de noviembre de 2023.

	Informe n.° 1 – AMB	Conformidad mediante oficio n.° 1600-2023-MTC/20.8 (3.11.2023)
	Arqueología	
	Informe n.° 1 – ARQL	Observado mediante oficio n.° 0012-2024-MTC/20.8 (4.01.2024)
	Gestión BIM	
	Primer entregable BIM	Conforme mediante oficio n.° 1565-2023-MTC/20.8 (27.10.2023)
	Segundo entregable BIM	Incompleto mediante oficio n.° 1886-2023-MTC/20.8 (29.12.2023)
V. INFORMES DE CONTROL		
Informes de control simultaneo		
Hito de Control n.° 3:	Informe de Hito de Control n.° 29235-2023-CG/TRACO-SCC de 12 de diciembre de 2023	
Denominación de Hito:	Actividades Programadas en los TDR hasta noviembre de 2023	
Comunicado con:	Memorándum n.° 00478-2023-CG/TRACO de 12 de diciembre de 2023	
Hito de Control n.° 2:	Informe de Hito de Control n.° 070-2023-OCI/0661-SCC de 27 de octubre de 2023	
Denominación de Hito:	Actividades Programadas en los TDR	
Comunicado con:	Memorándum n.° 1097-2023-MTC/20.1 de 27 de octubre de 2023	
Hito de Control n.° 1:	Informe de Hito de Control n.° 004-2023-OCI/0661-SCC de 21 de marzo de 2023	
Denominación de Hito:	Perfeccionamiento del Contrato	
Comunicado con:	Memorándum n.° 197-2023-MTC/20.1 de 3 de marzo de 2023	

Firmado digitalmente por MILLONES PRADO Angel Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-02-2024 17:25:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0661-02-001-011

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 176 -2024-MTC/20.1
EMISOR	:	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28A, VÍA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA I - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4: Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023, del proyecto Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la carretera Huancavelica-Santa Inés-Empalme Ruta 28 A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés-Pámpano, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito Control 4_Santa Ines firmado
2. Memo 176-2024-MTC-20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4VCU35G**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-02-2024 17:25:01 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 176 -2024-MTC/20.1
EMISOR	:	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAVELICA - SANTA INÉS - EMPALME RUTA 28A, VÍA LOS LIBERTADORES (PÁMPANO), TRAMO: SANTA I - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4: Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023, del proyecto Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la carretera Huancavelica-Santa Inés-Empalme Ruta 28 A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés-Pámpano, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0661-02-001-011
2. Informe Hito Control 4_Santa Ines firmado
3. Memo 176-2024-MTC-20

NOTIFICADOR : ANGEL ANTONIO MILLONES PRADO - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4XIPGWC**

MEMORÁNDUM N° 176 -2024-MTC/20.1

A : **ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS**
Director Ejecutivo

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0661-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

FECHA : Lima, 01 de febrero de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4: Actividades programadas en los TDR a diciembre de 2023, del proyecto "Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la carretera Huancavelica-Santa Inés-Empalme Ruta 28 A, Vía Los Libertadores (Pámpano), Tramo: Santa Inés-Pámpano, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0661-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado digitalmente
Luis Manuel Sánchez Rutti
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Provías Nacional

Expediente: I-006085-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0IF6Jf49KQc=

Expediente N°: I-006085-2024

Usuario: econtraloriaoci28

Fecha de Emisión: 01/02/2024

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Nacional

HOJA DE RUTA

Remitente: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI

Documento: MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1

Fecha del Exp: 01/02/2024

N° Exp Externo:

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 010-2024-OCI/0661-SCC

N°	ORIGEN	REMITIDO A	DOC	ACCION	FECHA	ESTADO
1	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ALEXIS CARRANZA KAUOXS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(2)	01/02/2024 - 15:41	REENVIADO
2	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DIANA YAURI ORE - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(3)	01/02/2024 - 15:41	REENVIADO
3	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	RICHARD WILLIAM PALACIOS PACHECO - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(3)	01/02/2024 - 15:41	**POR RECIBIR**
4	DIANA YAURI ORE - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	RICHARD WILLIAM PALACIOS PACHECO - CONSULTOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(11), (3)	01/02/2024 - 15:55	**POR RECIBIR**
5	ALEXIS CARRANZA KAUOXS - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(16)	01/02/2024 - 16:05	REENVIADO
6	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	CHAN CARDOSO LUIS ALBERTO - DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS - DIRECCION DE ESTUDIOS	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(21), (13), (12)	01/02/2024 - 17:05	REENVIADO
7	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	JOSE ANIBAL GOMEZ LUDEÑA - CONSULTOR - SECRETARIA TECNICA	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(21), (19), (3)	01/02/2024 - 17:05	RESPONDIDO
8	CHAN CARDOSO LUIS ALBERTO - DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS - DIRECCION DE ESTUDIOS	MEDINA ALVA YOLANDA ELENA - JEFE DE GESTIÓN DE ESTUDIOS II - GESTION DE ESTUDIOS II	MEMORANDO N° 0000176-2024-MTC/20.1	(2)	01/02/2024 - 17:12	**POR RECIBIR**
9	JOSE ANIBAL GOMEZ LUDEÑA - CONSULTOR - SECRETARIA TECNICA	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	PROYECTO DE MEMORANDUM N° 0000021-2024-MTC/20.7-JAGL	(1)	01/02/2024 - 17:57	REENVIADO
10	JOSE ANIBAL GOMEZ LUDEÑA - CONSULTOR - SECRETARIA TECNICA	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	PROYECTO DE MEMORANDUM N° 0000022-2024-MTC/20.7-JAGL	(1)	01/02/2024 - 18:14	REENVIADO
11	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	CHAN CARDOSO LUIS ALBERTO - DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS - DIRECCION DE ESTUDIOS	MEMORANDO N° 0000326-2024-MTC/20.7	(3), (2)	01/02/2024 - 18:23	**POR RECIBIR**
12	SANCHEZ PONCE LYCETH LUISA FLOR - SECRETARIO TECNICO - SECRETARIA TECNICA	LUIS MANUEL SANCHEZ RUTTI - JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MEMORANDO N° 0000327-2024-MTC/20.7	(3), (2)	01/02/2024 - 18:26	**POR RECIBIR**
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						

Elaborado por el SGD - PVN

Tipo de Acción:

(1) APROBACIÓN **(2) ATENCIÓN** **(3) SU CONOCIMIENTO** **(4) OPINIÓN** **(5) INFORME Y DEVOLVER**
(6) POR CORRESPONDERLE **(7) PARA CONVERSAR** **(8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE** **(9) SEGÚN LO SOLICITADO** **(10) SEGÚN LO COORDINADO**
(11) ARCHIVAR **(12) ACCIÓN INMEDIATA** **(13) PREPARE CONTESTACIÓN** **(14) AUTORIZADO** **(15) VER OBSERVACIÓN**
(16) REVISION Y ANALISIS **(17) REVISION** **(18) ENUMERAR DOCUMENTO** **(19) SEGUIMIENTO** **(20) VISACION**

Expediente N°: I-006085-2024

N°	ORIGEN	REMITIDO A	DOC	ACCION	FECHA	ESTADO
20						
21						
22						

OBSERVACIONES

Tipo de Acción:

(1) APROBACIÓN	(2) ATENCIÓN	(3) SU CONOCIMIENTO	(4) OPINIÓN	(5) INFORME Y DEVOLVER
(6) POR CORRESPONDERLE	(7) PARA CONVERSAR	(8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE	(9) SEGÚN LO SOLICITADO	(10) SEGÚN LO COORDINADO
(11) ARCHIVAR	(12) ACCIÓN INMEDIATA	(13) PREPARE CONTESTACIÓN	(14) AUTORIZADO	(15) VER OBSERVACIÓN
(16) REVISION Y ANALISIS	(17) REVISION	(18) ENUMERAR DOCUMENTO	(19) SEGUIMIENTO	(20) VISACION